

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		305.484.363
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300.930.008
	02	Del Gobierno Central		300.930.008
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		80.948.358
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		70.154.111
	010	Subsecretaría de Salud Pública		321.375
	014	Hospital de Puerto Montt		149.506.154
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		34.770
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.554.033
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.610.564
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.140.519
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		21.816
	99	Otros		448.229
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		354.978
	10	Ingresos por Percibir		354.978
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		305.484.363
21		GASTOS EN PERSONAL	02	147.271.506
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	83.663.778
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.434
	02	Prestaciones de Asistencia Social		11.424
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.424
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.924.678
	01	Al Sector Privado		51.875
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		45.890
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.985
	03	A Otras Entidades Públicas		71.872.803
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		71.872.803
25		INTEGROS AL FISCO		2.140.529
	99	Otros Integros al Fisco		2.140.529
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		472.428
	04	Mobiliario y Otros		45.365
	05	Máquinas y Equipos		427.063

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		57
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de cargos		3.965
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		30.437
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		226 6.328
	Incluye 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974. Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 815.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año - Miles de \$		3.651.674
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		7.759.980 1.917 192
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		171.749
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$		408.570
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: - N° de personas - Miles de \$		3 42.102
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: - N° de contratos - Miles de \$		23 96.367
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		10 126.386
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		88 111.480
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

7.526.605

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

187.133